



Convenio No. 214/PNIRC/009/2019

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **"LA SEDATU"** REPRESENTADA POR EL ARQ. DAVID RICARDO CERVANTES PEREDO, SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASISTIDO POR LA LIC. GRISELDA MARTÍNEZ VÁZQUEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** REPRESENTADA POR EL LIC. RAFAEL GASTELUM SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA; QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28, establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las Entidades Federativas.
- II. Que los artículos 73 fracción XXIX-R, y 121 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 8 fracciones XIX, XX y XXI, 17 fracción II inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; establecen la atribución para **"LA SEDATU"** de contar y conformar una Plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada, para los Registros Públicos de la Propiedad del país y las Instituciones Catastrales.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo contempla una política social del desarrollo urbano y vivienda, previendo diversos principios rectores, uno de ellos es el denominado "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera" del cual se puntualiza lo siguiente: "Propugnamos un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas."; de dicho principio emanan los programas presupuestarios del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", entre ellos, el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros que se aplicará en las Instituciones Registrales y/o Catastrales de las entidades federativas y municipios en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- IV. Que el artículo 8 fracción XIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, dispone que la Federación, a través de **"LA SEDATU"**, deberá coordinar sus actuaciones con las entidades federativas y los municipios, con la participación de los sectores social y privado, en la realización de acciones e inversiones para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, mediante la celebración de convenios y acuerdos.

Dicha Ley prevé en su artículo 97, la creación del Sistema de Información Territorial y Urbano, el cual formará parte de la Plataforma Nacional de Información, mismo que permitirá el intercambio e interoperabilidad de la información e indicadores que produzcan las autoridades de los tres órdenes



Convenio No. 214/PNIRC/009/2019

de gobierno e instancias de gobernanza metropolitana, relacionada con los planes y programas federales, estatales y municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como lo relativo a las zonas metropolitanas, incluyendo las acciones, obras e inversiones en el territorio.

- V. Que derivado de las Declaraciones de la 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª Reuniones Nacionales de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y de los Catastros celebradas los días 5 de julio de 2014, 7 de noviembre de 2014, 3 de diciembre de 2015, 24 de noviembre de 2016 y 29 de septiembre de 2017, respectivamente; los Titulares de los Registros Públicos de la Propiedad y de los Catastros del país se comprometieron a integrar una Plataforma tecnológica e interoperable que coadyuve a la integración de los datos registrales y catastrales del territorio nacional, contando para ello con el apoyo de **"LA SEDATU"**.
- VI. Que el 25 de abril del 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual se crea la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral, herramienta tecnológica que integra la información de los distintos tipos de propiedad en el país, que favorecerá la toma de decisiones en la gestión y el ordenamiento del territorio, que permitirá compartir la información pública generada por el Gobierno en formatos fáciles de acceder, aprovechar y utilizar por toda la sociedad.
- VII. Que en los Ejercicios Fiscales 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2018 **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y **"LA SEDATU"** suscribieron diversos Convenios de Coordinación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, con la finalidad de que los organismos responsables de la función registral y catastral sean más eficientes, eficaces y garanticen la actualización de la información sobre inmuebles; que permitan integrarla a una Plataforma, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada para vincular la información registral y catastral de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, entre otras acciones.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" DECLARA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada conforme a lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de acuerdo al artículo 41 de la citada Ley, tiene entre otras atribuciones: elaborar y conducir las políticas de vivienda, ordenamiento territorial, desarrollo agrario y urbano; promover y coordinar con las entidades federativas, municipios y en su caso las alcaldías de la Ciudad de México, así como la elaboración de lineamientos para regular diversas materias; apoyar los programas de modernización de los registros públicos de propiedad; y diseñar los programas de modernización de los registros públicos inmobiliarios así como los catastros, a través de la administración de la plataforma nacional de información a que se refiere la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- I.2. El Arq. David Ricardo Cervantes Peredo, Subsecretario de Ordenamiento Territorial, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º apartado A, fracción I, inciso a), 7 fracción X y 8 fracciones VI inciso g), XIX y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.



Convenio No. 214/PNIRC/009/2019

- I.3. La Lic. Griselda Martínez Vázquez, Coordinadora General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º apartado A, fracción III, inciso e), 12, 13 fracción III y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- I.4. Para los efectos legales que se deriven del presente Convenio de Coordinación señala el domicilio ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval número 701, Colonia Presidentes Ejidales, Alcaldía de Coyoacán, C.P. 04470, en la Ciudad de México.

II.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" DECLARA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

II.1. Que en términos de los artículos 40, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 21 de la Constitución Política del Estado de Sonora, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación;

II.2. Que el LIC. RAFAEL GASTELUM SALAZAR, en su carácter de Vocal Ejecutivo del Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora, tiene entre sus atribuciones el celebrar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 fracción XI de la Ley No 287, Catastral y Registral del Estado de Sonora, y en los Artículos 11 y 12, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora, y acredita su personalidad de conformidad con nombramiento folio 03.01.1/D-40/15, de fecha 29 de septiembre de 2015 expedido por la LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.

II.3. Que para el cumplimiento de los compromisos derivados del presente instrumento jurídico se designa al LIC. RAFAEL GASTELUM SALAZAR, en su carácter de Vocal Ejecutivo del Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora.

II.4. Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Calle Dr. Paliza Esq. Comonfort, en la Colonia Centenario, Código Postal 83260 en Hermosillo, Sonora.

III.-"LAS PARTES" DECLARAN A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

III.1. Que para la implementación del presente instrumento, se ajustarán a lo establecido en la legislación y reglamentación federal aplicable.

III.2. Que manifiestan mutuamente que las facultades con las que actúan, no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

III.3. Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que suscriben el presente Convenio de Coordinación:

Con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32 y 33 de la Ley de Planeación, 8 fracción XIII, 12 y 13 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:



Convenio No. 214/PNIRC/009/2019

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente instrumento consiste en establecer los mecanismos de colaboración entre **"LAS PARTES"** para que puedan hacer uso y aprovechamiento de la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral (en adelante **"LA PLATAFORMA"**).

"LAS PARTES" determinarán la información y/o los datos que serán intercambiados en **"LA PLATAFORMA"**, lo cual quedará plasmado en el o los Anexos que para tal efecto suscriban y que formarán parte integrante del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- ALCANCE Y FINALIDAD DEL CONVENIO

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

- I. **"LA SEDATU"** en el respectivo ámbito de su competencia, se compromete a:
 - a) Promover y coadyuvar la armonización, homologación y vinculación de las funciones registrales y catastrales en **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.
 - b) Asesorar y coadyuvar en aquellas acciones que permitan consolidar la armonización, homologación y vinculación de la función registral y catastral en la **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.
 - c) Aplicar estándares interoperables abiertos para compartir datos geográficos entre la información geográfica y catastral con que cuenta **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** para su integración en **"LA PLATAFORMA"**, de conformidad con sus respectivas atribuciones.
 - d) Establecer los mecanismos de comunicación entre el Sistema de Información Registral y/o Catastral de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y **"LA PLATAFORMA"**, de conformidad a sus respectivas atribuciones.
- II. **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** en el respectivo ámbito de su competencia, se compromete a:
 - a) Promover y coordinar la armonización, homologación y vinculación de las funciones registrales y catastrales en **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.
 - b) Proporcionar de manera permanente con la participación de las autoridades registrales y catastrales de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, la información con que se cuente al momento de suscribir el presente convenio y la que establezcan en término del o los anexos que para tales efectos suscriban **"LAS PARTES"**. Asimismo, la información que se proporcione será actualizada en el momento que las oficinas registrales y catastrales de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** generen mayores datos o bien realicen cambios a dicha información prevista en el o los Anexos del presente convenio.
 - c) Configurar e implementar un "Sistema de Información o Base de datos Estatal", con la participación de las autoridades registrales y catastrales en **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** que así lo acuerden
 - d) Mantener actualizada de manera permanente la información que integren en **"LA PLATAFORMA"** y permitir el intercambio de la misma conforme a los mecanismos, procesos y términos establecidos en el o los anexos.

TERCERA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN



Convenio No. 214/PNIRC/009/2019

"LAS PARTES" convienen que el presente Convenio y su(s) respectivo(s) anexo(s) surtirán sus efectos a partir de la fecha de suscripción y tendrá una vigencia indefinida, pudiéndose dar por terminado previa notificación por escrito de cualquiera de "LAS PARTES" con sesenta días de anticipación, lo cual no afectará el cumplimiento total de los compromisos que hasta esa fecha se hubiesen generado.

CUARTA.- ANEXO(S)

En el o los anexos se desarrollarán con precisión y detalle las actividades, los mecanismos, procesos y términos que se pretendan llevar a cabo en forma concreta, así como la participación de cada una de "LAS PARTES".

QUINTA.- MODIFICACIONES

El objeto del presente Convenio de Coordinación y su(s) respectivo(s) anexo(s) no son limitativos, por lo que podrán ser modificados durante su vigencia por acuerdo y voluntad de "LAS PARTES", debiendo formalizarse por escrito y formar parte del presente instrumento, los cuales surtirán efectos jurídicos a partir de la fecha de su firma.

SEXTA.- DESIGNACIÓN DE ENLACES RESPONSABLES

Para la ejecución y vigilancia del presente Convenio "LAS PARTES" acuerdan designar como Enlaces Responsables a:

- a) Por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" al Titular de las Institución Registral que se encuentre o quien se ostente en el cargo.
- b) Por "LA SEDATU" al Titular de la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral que se encuentre o quien se ostente en el cargo.

Cualquier modificación respecto de los Enlaces Responsables deberá notificarse por escrito, en un plazo no mayor a los tres días naturales posteriores al cambio.

SÉPTIMA.- FUNCIONES DE LOS ENLACES RESPONSABLES

"LAS PARTES" convienen que los Enlaces Responsables se encargarán de integrar una Mesa Técnica para ejecutar, informar, evaluar y dar seguimiento al cumplimiento del presente Convenio y el o los anexo(s).

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

"LAS PARTES" convienen que el personal que comisionen, asignen o contraten para el desarrollo de las acciones que les correspondan para el cumplimiento del objeto establecido en el presente Convenio y sus Anexos, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado, asignado o contratado y por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral, de patrón sustituto o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que le corresponda.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

"LAS PARTES" se reconocen la titularidad de los derechos morales y patrimoniales que cada una de ellas detente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento;



SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



2019
CENTENARIO DEL GOBIERNO
EMILIANO ZAPATA

Subsecretaría de Ordenamiento
Territorial
Coordinación General De
Modernización
y Vinculación Registral y Catastral

Convenio No. 214/PNIRC/009/2019

estando de acuerdo en que los derechos de propiedad intelectual o industrial derivados del presente instrumento, corresponderán a la parte que los haya producido o a ambas en proporción a sus respectivas aportaciones.

DÉCIMA.- USO Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que sea integrada a "LA PLATAFORMA" será de uso público, salvo las restricciones que "LAS PARTES" determinen en cada caso y que constará en el o los anexos respectivos.

"LAS PARTES" se obligan a respetar lo establecido en la normatividad en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de Protección de Datos Personales.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

"LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, será resuelta de común acuerdo entre "LAS PARTES", por lo que las resoluciones acordadas tendrán el carácter de definitivas, y se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en concordancia con el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los preceptos legales aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De no ser posible lo anterior, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, con domicilio en la Ciudad de México, renunciando en forma expresa al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcances del presente Convenio de Coordinación, constante de 7 fojas útiles, lo firman por quintuplicado y de común acuerdo en la Ciudad de México, el día 14 de Agosto de 2019.

POR "LA SEDATU"

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

**EL SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**

**VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO CATASTRAL Y
REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA**

ARQ. DAVID RICARDO CERVANTES PEREDO

LIC. RAFAEL GASTELUM SALAZAR



SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



2019
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
EMILIANO ZAPATA

Subsecretaría de Ordenamiento
Territorial
Coordinación General De
Modernización
y Vinculación Registral y Catastral

Convenio No. 214/PNIRC/009/2019

**LA COORDINADORA GENERAL DE
MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN REGISTRAL Y
CATASTRAL**

LIC. GRISELDA MARTÍNEZ VÁZQUEZ

**DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS REGISTRALES
ICRESON**

LIC. JUAN IVÁN CORONADO FLORES

**DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS CATASTRALES
ICRESON**

LIC. MÓNICA BOBADILLA PARDO

**DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS INFORMATICOS
ICRESON**

ING. VÍCTOR HUGO RODRIGUEZ RUBIO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO SONORA, CONSISTENTE EN 7 FOJAS ÚTILES, EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2019.